



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00

E-Mail: info@cercedilla.es

<http://www.cercedilla.es>

NOTA INFORMATIVA

PASTOS 2023

1. Se pagarán los pastos de la forma preestablecida para la anualidad 2023, conforme a lo establecido en la ordenanza reguladora del aprovechamiento de pastos y corrales ganaderos del término municipal de Cercedilla de marzo de 2017.
2. El Ayuntamiento de Cercedilla a consecuencia de las condiciones climáticas del 2023 que derivaron en una menor presencia de pastos y calidad de los mismos, concederá una ayuda a la ganadería en extensivo, que sirva para paliar los costes de suplementación alimentaria de las reses y a la baja rentabilidad económica generada de la actividad ganadera en extensivo. La cuantía de las ayudas estará conforme a una cantidad establecida por cabeza de ganado que hubiera satisfecho el canon de pastos 2023.
3. El pago de los pastos 2023, se realizará antes del 22 de abril de 2024, sin prórroga.

PASTOS 2024

1. Se pagarán los pastos de la forma preestablecida para la anualidad 2024, conforme a lo establecido en la ordenanza reguladora del aprovechamiento de pastos y corrales ganaderos del término municipal de Cercedilla de marzo de 2017.
2. Se anula el procedimiento anterior de solicitud de pastos 2024 y se inicia un nuevo plazo de admisión de solicitudes de pastos 2024, del 12 al 25 de abril, ambos incluidos, sin prórroga, sobre el cual han realizado modificaciones en relación a la documentación requerida para asegurar una mejor gestión de los aprovechamientos.
3. Se establece como obligatorio en las solicitudes incorporación de los crotales identificativos del ganado vacuno en el anexo I adjunto a la solicitud, así como fotografía individualizada para el ganado caballar o mular, la cual se puede facilitar remitiéndose a la dirección de correo electrónico: medioambiente@cercedilla.es.
4. Para la cuantificación del canon anual de pastos por cabeza de ganado no se tendrán en cuenta los costes del monte nº 29 “Dehesilla y Rodeo” (Lote Norte “La Pradera Grande”).
5. Se sacarán a subasta pública los recintos siguientes: monte nº 31 “Mata del Vadillo” y monte nº 32 “Pinar y Agregados” (Lote 2: Robregordo).
6. Se incluirán como pastos comunales el monte nº129 “Prado del Regidor”.
7. Una vez realizado el pago del canon de pastos por cabeza de ganado, para el 2024, se establecerá una ayuda específica como herramientas de gestión forestal, a las cabezas de ganado que como zona de pastos permanente (mínimo 150 días al año) tuvieran los montes nº 32 y 33. Siempre teniendo en cuenta que solo lo serán las cabezas de ganado que tuvieran asignadas las zonas referenciadas como petición de pastos 2024.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00

E-Mail: info@cercedilla.es

<http://www.cercedilla.es>

PASTOS GENERALIDADES

1. Las cantidades a percibir como canon de pastos 2023 y 2024, serán destinadas en su totalidad, excluido el 15 % de mejora genérica y los gastos administrativos, a conformar un fondo de mejoras de infraestructuras ganaderas, conforme a una planificación de uso, definido por las prioridades, que se establezcan entre los ganaderos y el Ayuntamiento.
2. Se tendrá en cuenta para la adjudicación de las correspondientes licencias, la carga ganadera máxima admisible en todos los montes públicos destinados al aprovechamiento de pastos, los cuales vienen referenciados en el modelo de solicitud.
3. Se quedará como zona sucia primaria el monte nº 127 “Cerca de la Hojarasca”, quedando incluida esta como pastos comunales.
4. Se dividirá el monte nº 29 “Dehesilla y Rodeo” (Lote Sur “El Quemao”) en dos zonas, delimitadas con cerramiento y puertas de paso, que estarán incluidas como pastos comunales ambas, si bien tendrán condición de zonas sucias en el caso de necesidad.
5. Una vez realizado el listado definitivo de licencias de pastos concedidas pasará a exposición pública y será puesta en conocimiento de todos los ganaderos de Cercedilla y a la guardería forestal, a los efectos oportunos.